

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN TÉCNICO MEDIO DENTRO DE PROYECTOS DE ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP)

PRIMERA: INTRODUCCIÓN

La Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Getafe (EMSV) es una sociedad anónima de capital íntegramente municipal dependiente del Ayuntamiento de Getafe, cuyo objeto social y fines se encuentran las de promover y fomentar la actividad económica, promover, gestionar y participar en proyectos que se soliciten a las diferentes Administraciones Públicas a nivel regional, nacional o comunitaria, promover, fomentar y actuar en iniciativas municipales en el ámbito de la economía social y en proyectos que requieran un fuerte impulso tecnológico y económico y promover y gestionar proyectos de interés público.

La EMSV tiene asignado y comprometido, como entidad instrumental del Ayuntamiento de Getafe, el desarrollo de los programas ERRP. Para ello necesita la contratación de un técnico medio para el desarrollo de actividades correspondientes a las funciones mencionadas en la memoria de Proyectos ERRP, según las reglas contenidas en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social de dicho, entre los que está el de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, que se articula a través de los ERRP.

SEGUNDA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se procede a convocar una plaza de Técnico Medio, adscrito a Proyectos ERRP, mediante concurso de valoración de méritos a través de un contrato en la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Getafe (EMSV).

Para la cobertura de la plaza descrita EMSV realiza la presente convocatoria que se regirá por los siguientes principios;

- Igualdad, mérito y capacidad.
- Publicidad de la convocatoria y de sus bases.
- Transparencia.
- Imparcialidad y profesionalidad de los miembros del Órgano de selección de selección.
- Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación del Órgano de selección.

TERCERA: CARÁCTERÍSTICAS DEL CONTRATO

- **Denominación del Puesto de trabajo:** Técnico Medio ERRP
- **Tipo de contrato:** Laboral. Obra o servicio determinado vinculado a Proyectos de Entornos Residenciales Rehabilitación Programada (ERRP)
- **Número de plazas:** Una.



CONTRATO DE UN TÉCNICO MEDIO DENTRO DEL PROYECTO ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP)

- **Período de prueba:** Se definirá un periodo de prueba de 2 meses.
- **Departamento o Área:** Departamento técnico.
- **Jornada laboral:** De 09:00 a 15:00h de lunes a viernes más dos tardes a la semana de 16:30 a 19:00h.
- **Retribuciones brutas anuales:** Según convenio.
- **Convenio Colectivo aplicable:** Convenio Colectivo de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Getafe.
- **Lugar de trabajo:** El lugar preferente de prestación de servicios será la sede social de EMSV, sita en Plaza Obispo Felipe Scio Riaza, 2, 28901 Getafe, pudiendo desarrollar sus funciones en otros centros de trabajo de EMSV situados en el Municipio de Getafe.

CUARTA: FUNCIONES PRINCIPALES Y TAREAS A REALIZAR

Desarrollar las funciones principales asociadas al puesto de Técnico Medio bajo la responsabilidad y dependencia de la Gerencia de EMSV y del personal técnico responsable o coordinador del ERRP, desarrollará las tareas asignadas dentro de Proyectos ERRP.

Las **funciones principales** que debería desempeñar el Técnico medio en Proyectos de Entornos Residenciales Rehabilitación Programada incluyen:

- Elaboración de estudios, informes y diagnósticos técnicos del estado de las edificaciones.
- Diseño de planes de rehabilitación.
- Colaboración en el funcionamiento de la Oficina Técnica de barrio que deberá prestar información, asesoramiento y acompañamiento a los destinatarios últimos de la ayudas a la rehabilitación edificatoria, según las reglas contenidas en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social de dicho, entre los que está el de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, que se articula a través de los ERRP.
- Colaboración técnica en la instrucción de los expedientes de ayudas del ámbito ERRP.
- Impulso y dinamización entre comunidades de propietarios, vecinos y técnicos y profesionales con los que se relacionen éstos para la realización de actuaciones de rehabilitación edificatoria que pudiesen ser objeto de ayudas del programa del Real Decreto 853/2021 antes reseñado. Para esta función será preciso mantener una comunicación constante con estos colectivos, así como con otros relacionados con el proceso rehabilitador, participando, incluso, en las reuniones que resulten precisa.
- Supervisión de las obras de rehabilitación, controlando el cumplimiento de los requisitos de las bases reguladoras de las ayudas públicas, en relación con el Real Decreto 853/2021 y demás normativa de desarrollo o relacionada.
- Coordinación con otros profesionales involucrados en el proyecto, como ciudadanos, administradores de fincas, contratistas y demás personal municipal, asistiendo a las reuniones que resultasen precisas.
- Colaboración en la gestión de licencias y permisos necesarios para llevar a cabo las obras.
- Elaboración de informes periódicos de avance y resultados.



CONTRATO DE UN TÉCNICO MEDIO DENTRO DEL PROYECTO ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP)

- Participación en campañas de comunicación online y offline para la difusión del Programa ERRP.
- Servicio de acompañamiento, proporcionará estimaciones técnicas, administrativas y financieras iniciales para respaldar el proceso de planificación y ejecución de proyecto. Estas estimaciones estarán destinadas a ofrecer un apoyo integral en las fases iniciales de proyecto, brindando orientación en aspectos técnicos, administrativos y financieros para facilitar una toma de decisiones fundamentada y eficiente.
- Todas aquellas funciones que estén relacionadas con su puesto de trabajo.

QUINTA: PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria y demás detalles del proceso selectivo se publicarán en el portal web de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Getafe, www.emsvgetafe.org y en el portal web de la Agencia Local de Formación y Empleo de Getafe (ALEF), www.alefgetafe.org. Así como en webs de búsqueda de empleo.

SEXTA: REQUISITOS GENERALES EXIGIDOS A LOS ASPIRANTES EN LA CONVOCATORIA

Para ser admitido al proceso de concurso de méritos, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización de presentación de solicitudes los siguientes requisitos para participar en la presente convocatoria:

1. Nacionalidad:

- a) Ser nacional de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea
- b) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.
- d) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2. Edad:

Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que por Ley se establezca otra edad máxima que se tomará de referencia.

3. Titulación:

Estar en posesión de la titulación exigida, o tener cumplidas las condiciones para obtenerla en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de



CONTRATO DE UN TÉCNICO MEDIO DENTRO DEL PROYECTO ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP)

equivalencia antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Este requisito no será aplicable a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones del Derecho Comunitario.

4. Capacidad funcional.

Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.

5. Habilitación.

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas y/o empresas públicas, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos deberán de reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. La no posesión de estos requisitos por parte del candidato/a será motivo de exclusión del proceso selectivo.

SÉPTIMA: REQUISITOS ESPECÍFICOS EXIGIDOS A LOS ASPIRANTES EN LA CONVOCATORIA.

Asimismo, para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán acreditar lo siguiente:

FORMACIÓN: (Se acreditará mediante título profesional)

- Título universitario de Arquitectura Técnica, Arquitectura, Ingeniería técnica o Ingeniería o título declarado equivalente.

EXPERIENCIA PROFESIONAL: (Se acreditará mediante CV, vida laboral y certificados de empleadores)

- Acreditar Experiencia profesional mínima en 3 proyectos de rehabilitación edificatoria residencial en los últimos 3 años.

CAPACIDADES: (Se acreditarán mediante declaración responsable)

- Acreditar disponibilidad para desplazarse dentro del municipio según sea necesario para la operativa del programa ERRP.



OCTAVA: SOLICITUDES, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Para participar en la convocatoria del presente proceso de selección, las personas interesadas deberán dirigir sus candidaturas junto con la documentación justificativa de los méritos alegados a través de vía telemática por la sede electrónica de EMSV a la que podrá acceder en la siguiente dirección: <https://emsvgetafe.sedelectronica.es/>

Las solicitudes, que irán acompañadas de la documentación e información requerida, se presentarán únicamente por vía telemática, a través de nuestra sede electrónica a la que se podrá acceder en la siguiente dirección: <https://emsvgetafe.sedelectronica.es/>.

Solo serán admitidas las solicitudes presentadas a través de la sede electrónica.

Todas las comunicaciones que se generen con motivo de esta convocatoria serán realizadas a través de la sede electrónica. La identificación en la sede electrónica se realiza mediante el sistema Cl@ve, que contempla la utilización de sistemas de identificación basados en claves concertadas (Cl@ve PIN y Cl@ve personal) y certificados electrónicos (incluyendo el DNI-e).

El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de EMSV. Si el día de finalización del plazo coincidiese en sábado o festivo, se pasará al día siguiente hábil.

No serán admitidas al proceso, las solicitudes que no se reciban en el plazo y forma establecidos.

Para la participación en el presente proceso selectivo se deberá presentar la siguiente documentación:

- **SOLICITUD DE ADMISIÓN** según modelo de la sede electrónica, el cual viene cumplimentado de manera que se afirma que se cumplen los requisitos y que deberán ser desmarcados los puntos en los que no se acrediten cada uno de los requisitos exigidos en la Base sexta y séptima de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar todos los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.
- **CURRÍCULO PROFESIONAL ACTUALIZADO**, en el que consten los méritos alegados.
- **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA** de la experiencia profesional o formación del candidato expedidos por los respectivos órganos de Administración, empresa, entidad o institución donde conste el nombre del puesto de trabajo ocupado con expresión del tiempo desempeñado (con horas de duración en el caso de certificados de formación).



CONTRATO DE UN TÉCNICO MEDIO DENTRO DEL PROYECTO ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP)

Los errores que pudieran advertirse en las solicitudes podrán subsanarse hasta el plazo de finalización de presentación de solicitudes.

EMSV podrá solicitar a los aspirantes que presenten los documentos originales de las copias aportadas inicialmente, o cualquier otra documentación complementaria, en relación con la misma, necesaria para poder valorar la candidatura adecuadamente.

La no presentación de la citada documentación, en forma y plazo, así como no poseer los requisitos exigidos en las bases de convocatoria, supondrán la exclusión del candidato.

NOVENA: ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, el Órgano de Selección, analizará las candidaturas presentadas conforme a los requisitos generales y específicos exigidos, y aprobará mediante resolución del Órgano Competente, una relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección, que se expondrá en el portal web de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Getafe (www.emsvgetafe.org), en los que constará nombre y apellidos de los candidatos y, en su caso, la causa de exclusión.

Contra esta resolución se podrá presentar reclamaciones en el plazo de dos días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la misma en el portal web de EMSV.

Finalizado el plazo de reclamaciones, el órgano competente dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

UNDÉCIMA: PROCEDIMIENTO SELECTIVO

La información relativa al proceso selectivo se expondrá en el portal web de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Getafe (www.emsvgetafe.org)

El Órgano de selección evaluará a las personas candidatas mediante baremo de méritos y entrevista personal para las que se convocará en tiempo y forma a los candidatos/as.

El proceso de selección constará de las siguientes fases: fase 1, donde se valorarán los méritos presentados por los aspirantes y fase 2, mediante una entrevista personal.

Se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la legislación vigente.

Los/las candidatos/as que no comparecieren el día y la hora que se señale para la entrevista personal (en caso de que se requiera entrevista presencial o telemática) quedarán excluidos/as automáticamente del proceso, salvo causa de fuerza mayor que deberá ser justificada.



DUODÉCIMA: DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

El Órgano de selección acordará la fecha y hora en que se celebrará la entrevista personal, que no podrá demorarse más de dos meses desde la publicación de la convocatoria y se podrá celebrar por video conferencia.

DECIMOTERCERA: CALIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

BAREMO DE MÉRITOS

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. La valoración de los méritos se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

FORMACIÓN: (20 Ptos) (Se acreditarán mediante certificados, **máximo 4 ptos.** por cada epígrafe, con 1 pto. por cada 5 horas de formación).

- Formación complementaria en áreas específicas como rehabilitación edificatoria, eficiencia energética, accesibilidad o sostenibilidad.
- Cursos/Jornadas/talleres/Conferencias sobre eficiencia energética, energías renovables o pobreza energética o similar.
- Curso/Jornadas/talleres/Conferencias/acciones de participación/dinamización ciudadana o similar.
- Curso/Jornadas/talleres/Conferencias sobre colectivos vulnerables o similar.
- Contar con formación en diseño y supervisión de proyectos con uso de programas informáticos y uso en el sector de la construcción (AUTOCAD, SKETCHUP, REVIT, etc.).

EXPERIENCIA PROFESIONAL: (42 Ptos) (Se acreditarán mediante CV, vida laboral y certificados de empleadores)

- Experiencia previa en participación como técnico en oficinas de rehabilitación. (**máximo 8 ptos** 0.5 ptos. por cada mes)
- Experiencia previa en participación como técnico en ámbitos ARRU, ERRP o similares. **máximo 6 ptos**, 2 ptos. por cada ámbito/proyecto)
- Experiencia como Director de Ejecución o Jefe de Obra en construcción con eficiencia energética de edificios residenciales. (**máximo 6 ptos**, 2 ptos. por cada obra).
- Experiencia en la participación de proyectos que hayan contado con financiación de la Unión Europea. (**máximo 6 ptos**, 2 ptos. por cada proyecto).
- Participación en proyecto/s de eficiencia energética, energías renovables, pobreza energética, colectivos vulnerables o similares. (**máximo 6 ptos**, 2 ptos. por cada proyecto).
- Experiencia como técnico en el sector público o administración pública. (**máximo 10 ptos**, 2 ptos. por cada mes).



CONTRATO DE UN TÉCNICO MEDIO DENTRO DEL PROYECTO ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP)

Podrá exigirse acreditación mediante documentación expedida por los respectivos órganos de la Administración, empresa, entidad o institución donde constará el nombre del puesto de trabajo ocupado con expresión del tiempo desempeñado. La misma experiencia no podrá servir para puntuar en dos apartados distintos.

3.- Entrevista personal. La entrevista se valorará con un **máximo de 38 puntos**, en función de las siguientes competencias genéricas:

- Conocimientos sólidos en normativas de construcción y urbanismo. **(hasta 12 ptos.)**
- Competencia en el uso de software de diseño arquitectónico y herramientas de gestión de proyectos, AutoCad, Project y Presto y Microsoft Office. **(hasta 7 ptos)**
- Iniciativa y capacidad de trabajo de forma autónoma o en equipo. **(hasta 7 ptos)**
- Capacidad de exposición. Habilidades comunicativas, motivación: carácter proactivo, dinámico, organizado, resolutivo y con facilidad de aprendizaje. **(hasta 12 ptos.)**

La **calificación final** de las diferentes fases vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada apartado descrito en las Bases.

- Formación: Máx. 20 Puntos.
- Experiencia profesional: Máx. 42 Puntos.
- Capacidades/Entrevista Personal: Máx. 38 Puntos.

- Total: **Máx. 100 Ptos.**

La puntuación ordenada de mayor a menor determinará el número de orden obtenido por las personas aspirantes para la cobertura de puesto de la presente convocatoria.

DECIMOCUARTA: RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El órgano de Selección, una vez finalizado el proceso de selección, emitirá resolución del proceso en la que figurarán las puntuaciones de los/las aspirantes aprobados/as, por orden de puntuación final que se publicará en la página web de EMSV. En la misma resolución figurará la persona propuesta para cubrir el puesto de trabajo por haber alcanzado la mayor puntuación.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación. El órgano de Selección creará una lista de reserva para los supuestos de renuncia por cualquier causa, no justificación de los requisitos o no superación del periodo de prueba del aspirante inicialmente propuesto. Esta lista de reserva será aprobada por el gerente de EMSV y contendrá tantos integrantes como aspirantes hayan superado el proceso selectivo y acreditado los requisitos exigidos.



CONTRATO DE UN TÉCNICO MEDIO DENTRO DEL PROYECTO ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP)

Dicha lista de seleccionados podrá ser utilizada para procesos de selección de puestos de similares características que se realicen durante el año 2024 y 2025.

DECIMOQUINTA: INCIDENCIAS

El Órgano de Selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

El Órgano de Selección velará, en el presente proceso de selección por el cumplimiento de la misma y del Convenio Colectivo vigente, promoviendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

DECIMOSEXTA. - INCORPORACIÓN DE LO SELECCIONADOS

Una vez finalizado el proceso de selección, el candidato que resulte seleccionado deberá realizar su incorporación no más tarde de los 30 días naturales siguientes a la comunicación por el departamento de personal de EMSV.

DECIMOSÉPTIMA: DEBER DE INFORMACIÓN EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa de que los datos personales que faciliten los candidatos por medio del envío de su candidatura, así como los que en su caso se puedan generar como consecuencia de su participación en los procesos selectivos, serán tratados por EMSV con la finalidad de cubrir la plaza convocada y constituir una bolsa de candidatos en reserva para futuras contrataciones temporales, entendiéndose incluidas las actuaciones necesarias para la gestión del proceso de selección a través de comunicaciones electrónicas, contactos telefónicos, entrevistas y pruebas selectivas.

Los datos serán tratados hasta la finalización del objeto por el que se ha creado la bolsa, no siendo estos cedidos, en todo o en parte, a terceras personas o entidades. Finalizados los procesos selectivos se procederá a la destrucción de todos los datos personales una vez hayan transcurrido los plazos legales de conservación o prescripción de acciones.

La participación en los procesos de selección de EMSV es voluntaria por lo que la comunicación de sus datos personales también lo es, entendiéndose EMSV que la remisión del currículum vitae supone el consentimiento expreso para el tratamiento de los datos personales de los solicitantes con la finalidad indicada, sin perjuicio de que, al tener dicho tratamiento carácter totalmente voluntario, puedan oponerse en cualquier momento a ello y revocar el consentimiento prestado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y cancelación mediante escrito dirigido a EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE GETAFE (EMSV), Plaza Obispo Felipe Scio Ríaza, 28901, Getafe (Madrid). Tiene derecho a interponer reclamación antes la autoridad de control si considera vulnerados sus derechos.



Getafe, 2 de abril de 2024

EL GERENTE

Fdo.: Ángel Antonio Fernández Andrés

